DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, manifiesto bajo declaración jurada que el cumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución DNCP N° 3893/2020 para la suscripción del contrato generaría un perjuicio al interés social atendiendo la necesidad institucional respecto a los bienes que han sido adjudicados, y son de vital importancia para los fines e intereses en el cumplimiento de la misión de la Convocante.

Para esta institución no resulta viable el aguardar el cumplimiento del plazo establecido en la mencionada normativa puesto que nos encontramos en una situación en la que causaría un perjuicio a cada beneficiario o recurrente de la Gobernación que se encuentra a la espera de los bienes que fueron licitados, ya que muchos de ellos dependen de los mismos para su movilidad diaria, y se trata de personas de escasos recursos económicos quienes han apelado a esta institución en busca del bienestar que solucione dichos problemas de movilidad.

Se entiende que los beneficiarios no pueden esperar las burocracias exigibles dentro del ámbito de las contrataciones, aunque estas han sido emitidas en salvaguarda de los derechos legítimos de quienes participan en los procesos de licitaciones, sin embargo, es importante señalar que para este proceso en particular, se han presentado dos oferentes, de los cuales, uno ha presentado una oferta que no condice con lo requerido en las bases de la misma, por lo que los argumentos para una eventual protesta quedan desestimados al no cumplir con un requisito en la misma apertura de sobres, considerado como error sustancial (muestra diferente a lo solicitado y/o ofertado).

La presente declaración jurada lo expongo bajo mi exclusiva responsabilidad de que los hechos mencionados en este documento corresponden a la verdad.

Paraguarí, 04 de julio de 2022

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO Unidad Operativa de Contrataciones PARAGUARI

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC